INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para designar a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como consejera del Consejo Fiscal Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 21.148.

BOLETÍN N° S 2.751-05

Asistencia / Quorum / Antecedentes / Análisis de la proposición / Debate en la Comisión / Acuerdo adoptado / Acordado / Anexo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, mediante el cual propone a esta Corporación a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado para ser nombrada consejera del Consejo Fiscal Autónomo.

Así, mediante el oficio GAB. PRES. N° 1241, de 28 de agosto del presente año, Su Excelencia el Presidente de la República propuso al Senado a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado para ser designada como consejera del Consejo Fiscal Autónomo, por un periodo de cinco años. De este oficio se dio cuenta en la Sala del Senado el día 1 de septiembre de 2026.

Se consigna que inicialmente, mediante el oficio singularizado en el párrafo anterior, se hizo presente la urgencia del párrafo segundo del N° 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República, con la finalidad de que el asunto fuese tramitado por el Senado en el plazo de 30 días después de pedida la urgencia por el Presidente de la República de manera que, en caso contrario, se tuviese por otorgado su asentimiento. No obstante, a través de oficio GAB. PRES. N° 1354, de 17 de septiembre de 2026, Su Excelencia el Presidente de la República, comunicó a esta Corporación el retiro de la referida urgencia. De este último oficio se dio cuenta en la Sala del Senado el día 22 de septiembre de 2026.

- - -

ASISTENCIA

A la sesión en que se analizó este asunto concurrió, especialmente invitada, la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado.

Concurrieron, asimismo:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Jorge Quiroz y la Coordinadora Legislativa, señora Barbara Bayolo.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor José García y el asesor, señor Samuel Castro.

Asistieron, también, los siguientes personeros:

La asesora de la Honorable Senadora Gatica, señora Arlette Bravo.

El Jefe de Gabinete del Honorable Senador Macaya, señor Valentín Matus.

De los Comités Partido Socialista, Partido por la Democracia e Independiente y Partido Liberal, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

Del Comité Renovación Nacional, la asesora, señora Elisa Ríos.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, el asesor, señor Álvaro Vallejos.

Del Comité Republicano, la asesora, señora María Fernanda Esguep.

De Ideas Republicanas, la asesora, señora Agustina Cabargas.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el analista, señor Samuel Argüello.

-.-.-

QUORUM

Cabe hacer presente que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley Nº 21.148, que creó el Consejo Fiscal Autónomo, para ser aprobada la solicitud de que se trata por esta Corporación requiere del voto conforme de los dos tercios de los senadores en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

-.-.-

ANTECEDENTES

Al iniciarse el estudio de este asunto, la Comisión tuvo en consideración el oficio GAB. PRES. N° 1241, de 28 de agosto de 2026, dirigido a la Presidenta del Senado por Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, por el cual solicita el acuerdo de esta Corporación para designar a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como consejera del Consejo Fiscal Autónomo, por el periodo que indica.

En este oficio se hace presente que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3 de la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo, dicho Consejo estará integrado por cinco miembros, denominados consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias, que serán designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

Añade que, en conformidad al inciso segundo de la misma disposición, los consejeros durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo y que se renovarán por parcialidades, a razón de uno por año.

Consigna que por decreto supremo N° 1421, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se designó a don Hermann Esteban González Bravo en calidad de consejero del Consejo Fiscal Autónomo por el periodo de cinco años, designación que expiró el pasado 9 de agosto de 2026.

En mérito de lo anterior, Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado el acuerdo del Senado para designar como consejera del Consejo Fiscal Autónomo a la señora **María Cecilia Cifuentes Hurtado**, por un período de cinco años.

Finalmente, en relación con la reseñada propuesta, cabe señalar que Su Excelencia el Presidente de la República hizo presente la urgencia en el despacho de este asunto, en los términos a que alude el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental, conforme al cual si el Senado no se pronunciare dentro de los treinta días después de pedida la urgencia se tendrá por otorgado su asentimiento.

Con todo, como se señaló con anterioridad, mediante oficio GAB. PRES. N° 1354, de 17 de septiembre de 2026, Su Excelencia el Presidente de la República, comunicó a esta Corporación el retiro de la urgencia contemplada en la norma constitucional previamente individualizada. De este oficio se dio cuenta en la Sala del Senado el día 22 de septiembre de 2026.

Por su parte, el artículo 205 del Reglamento de la Corporación establece que los asuntos que importen el ejercicio de atribuciones constitucionales exclusivas del Senado “no podrán resolverse sin informe de la Comisión que corresponda.”.

-.-.-

Cabe consignar que los antecedentes curriculares de la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, los cuales se incorporan como anexo de este informe, fueron acompañados junto al oficio GAB. PRES. N° 1241 antes individualizado y fueron considerados durante el examen de la propuesta por los señores Senadores y señoras Senadoras integrantes de la Comisión de Hacienda.

- - -

ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN[1]

Con motivo del análisis de este asunto, la Comisión de Hacienda celebró una **sesión el día 22 de septiembre de 2026**, para recibir en audiencia a la candidata.

Expuso ante esta instancia parlamentaria el **Ministro de Hacienda señor Jorge Quiroz,** en base a la siguiente Minuta:

"María Cecilia Cifuentes Hurtado es economista, Ingeniero Comercial con mención en Economía y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Su tesis de Magíster abordó el impacto fiscal de las privatizaciones.

Cuenta con más de 30 años de trayectoria vinculada a la academia, la docencia y el análisis de políticas públicas, principalmente en las áreas de macroeconomía, finanzas públicas, mercado laboral y sistema previsional. A lo largo de su carrera ha ejercido labores docentes y de investigación tanto en la Pontificia Universidad Católica de Chile como en la Universidad de los Andes. Actualmente es directora del Centro de Estudios Financieros del ESE Business School de la Universidad de los Andes, institución en la que se desempeña además como profesora e investigadora.

Su experiencia profesional combina el ámbito académico con el análisis económico aplicado y la participación en el debate de políticas públicas. Entre 1994 y 2002 se desempeñó como economista del Banco de Chile y, posteriormente, entre 2010 y 2016, como economista senior de Libertad y Desarrollo.

Asimismo, ha integrado diversas instancias técnicas vinculadas al diseño y evaluación de políticas públicas. Desde 2019 forma parte del Consejo Consultivo Previsional; en 2020 integró la Comisión Tributaria convocada por el Ministerio de Hacienda; en 2024 participó en la Mesa Técnica asesora del Senado para la Reforma Previsional; y en 2026 fue convocada a la Mesa de Reactivación Laboral del Ministerio del Trabajo.

También ha participado en iniciativas de carácter técnico provenientes de la sociedad civil y del ámbito privado, entre el proyecto "El Puente: Uniendo visiones para retomar la ruta del crecimiento" y "Un Pacto de Desarrollo para Chile", impulsado por Horizontal y Espacio Público. Es, además, miembro del Consejo Asesor de CLAPES UC y directora de la Corporación SOMOS Mujeres por Chile.

Su trayectoria se ha caracterizado por una vinculación permanente entre docencia, investigación económica y participación en el análisis y discusión de políticas públicas, con especial énfasis en materias

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del asunto.
22 de septiembre de 2026:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2026-09-21/095815.html

macroeconómicas, fiscales, laborales y previsionales.”.

Al finalizar su presentación, expresó que desde su Secretaría de Estado, y como Ejecutivo en general, recomendaban enfáticamente la nominación de la candidata para el cargo de consejera del Consejo Fiscal Autónomo.

Enseguida, la Comisión recibió a la **señora María Cecilia Cifuentes Hurtado**, quien efectuó una presentación en base a una Minuta del siguiente tenor:

“Agradezco a esta Comisión la oportunidad de exponer mi visión con ocasión del acuerdo que el H. Senado debe adoptar sobre mi nominación como consejera del Consejo Fiscal Autónomo. Como economista dedicada durante años al análisis de la política fiscal, desde la academia y desde el análisis empírico de las políticas públicas, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la política tributaria, valoro profundamente la misión de este organismo, y asumiría la responsabilidad de integrarlo con plena conciencia de su relevancia para el país. Esta minuta resume mi mirada sobre tres materias: la importancia del Consejo, el rol que corresponde a sus consejeros y los principales desafíos que enfrenta Chile en materia fiscal.

Antecedentes profesionales

Ingeniero Comercial con mención en Economía y Magíster en Economía, ambos de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Trayectoria profesional, de más de tres décadas, concentrada en la macroeconomía, la política fiscal, el sistema previsional y el mercado laboral.

Directora del Centro de Estudios Financieros del ESE Business School de la Universidad de los Andes y profesora e investigadora de macroeconomía.

Consejera del Consultivo Previsional desde 2019. Participación en varias comisiones de diseño de políticas públicas: Comisión Tributaria para el Crecimiento y la Equidad del Ministerio de Hacienda (2020), Mesa Técnica asesora del Senado para la reforma previsional (2024), Mesa de Reactivación Laboral del Ministerio del Trabajo (2026).

Participación en proyectos privados de diseño de públicas: “El Puente: Uniendo visiones para retomar la ruta del crecimiento en Chile” (17 autores), 2025. “Un Pacto de Desarrollo para Chile” (12 autores), 2026.

I. La importancia del Consejo Fiscal Autónomo

El Consejo Fiscal Autónomo (CFA) fue creado por la Ley N° 21.148, de 2019, en reemplazo del antiguo Consejo Fiscal Asesor. Se trata de un organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central. En el ejercicio de ese

mandato le corresponde evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos y del Balance Estructural, pronunciarse sobre eventuales desviaciones de las metas, evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir sus análisis.

La importancia del Consejo radica en que una regla fiscal sólo es eficaz si es creíble, y su credibilidad depende de que exista un contrapeso técnico e independiente que evalúe con transparencia su cumplimiento. El valor de un consejo fiscal se mide, en buena parte, por su capacidad de anticipar riesgos y advertirlos oportunamente. En ese plano, la trayectoria del CFA ha sido elocuente: el Consejo alertó a tiempo sobre la sobrestimación de los ingresos fiscales en años recientes, diagnóstico que los hechos posteriores confirmaron. Un organismo así cumple su función aun cuando sus advertencias no siempre sean atendidas; su sola existencia, y la calidad de sus pronunciamientos, constituyen un activo institucional muy valioso.

La Ley N° 21.683, de 2024, amplió y precisó este mandato. En el marco de una regla dual —que complementa la meta de Balance Estructural con un ancla de deuda—, el Consejo debe pronunciarse sobre la idoneidad de las metas para la sostenibilidad fiscal y, de manera especialmente relevante, emitir una opinión fundada cuando el Ejecutivo sustituye el decreto de política fiscal, sea por la activación de una cláusula de escape o por la invocación de otras causales extraordinarias. Con ello, el CFA quedó situado en el centro de la institucionalidad fiscal chilena, en línea con los principios y buenas prácticas internacionales que han consolidado a las instituciones fiscales independientes como pieza habitual de los marcos de responsabilidad fiscal.[2]

II. El rol de los consejeros

El Consejo está integrado por cinco consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias, designados por el Presidente de la República con el acuerdo de dos tercios de los senadores en ejercicio, y renovados por parcialidades. La exigencia de un quórum tan alto expresa la voluntad de que quienes integren el Consejo reúnan una idoneidad e independencia capaces de trascender las mayorías de turno.

El primer deber de un consejero es, por eso, la independencia técnica. El CFA es un órgano técnico, y su autoridad descansa por completo en la imparcialidad y la calidad de sus análisis. Un consejero debe pronunciarse con el mismo rigor cualquiera sea la administración de turno, y estar dispuesto a sostener lo que es técnicamente correcto, aunque resulte incómodo. Esa disposición es, precisamente, lo que la ciudadanía espera de una institución autónoma. Conviene recordar que el trabajo del Consejo es colegiado; sus informes buscan y suelen alcanzar el consenso de sus integrantes, lo que refuerza el peso de sus conclusiones.

[2] En línea con la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Principios para las Instituciones Fiscales Independientes (2014) y con el trabajo del Fondo Monetario Internacional sobre consejos fiscales (“The Functions and Impact of Fiscal Councils”, 2013, y el IMF Fiscal Council Dataset).

La ley traduce esa independencia en obligaciones concretas que asumo plenamente como resguardo de la fe pública depositada en el Consejo: la declaración de intereses, el deber de reserva sobre la información que aún no ha sido publicada —cuyo incumplimiento tiene incluso sanción penal—, la abstención frente a asuntos en que pueda existir conflicto de interés, y el deber de informar cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. La transparencia es clave en el cumplimiento de estas obligaciones: los informes se publican y el Consejo comparece periódicamente ante el Congreso Nacional. Mi compromiso personal, de ratificarse esta nominación, es aportar rigor analítico, independencia de criterio y una comunicación clara de los diagnósticos, contribuyendo a que el Consejo mantenga la credibilidad técnica que constituye su principal fortaleza.

III. Los desafíos en materia fiscal

El desafío central es restablecer la credibilidad de la regla fiscal, que dejó de cumplirse de manera sistemática hace más de una década: desde 2008, el Balance Estructural ha sido deficitario en todos los años salvo en 2015 y 2022, y las sucesivas sendas de convergencia se han anunciado sin cumplirse. El propio Consejo ha caracterizado este fenómeno como un deterioro estructural y persistente de las finanzas públicas, cuyo origen se sitúa en compromisos legales de gasto adoptados bajo supuestos de recaudación tributaria que terminaron siendo optimistas. De ese diagnóstico se sigue una conclusión que comparto: la corrección exige medidas de carácter permanente, y no ajustes puntuales.

Las cifras más recientes confirman la magnitud del problema, aunque también muestran un ajuste en marcha. En 2025 el Balance Estructural cerró en torno a -3,7% del PIB. Para 2026, tras una reducción del gasto que lo sitúa en 23,9% del PIB, la Dirección de Presupuestos proyecta un déficit efectivo de 2,0% del PIB y un déficit estructural de 2,6% del PIB, en línea con la meta fijada en el decreto de política fiscal. La actual administración ha comprometido, además, una trayectoria de metas que converge desde un déficit estructural de 1,8% del PIB en 2027 hasta 1,5% en 2030. El punto crítico es que las propias proyecciones oficiales muestran holguras fiscales negativas —entre -0,2% y -0,5% del PIB— durante todo ese horizonte. Cumplir las metas exige medidas de consolidación que aún no están plenamente identificadas.[3]

En materia de deuda, la señal de alerta persiste. Al cierre de 2026 la deuda bruta se proyecta en torno a 42,7% del PIB, y se mantendría bajo el nivel prudente de 45% sólo si el gasto se ciñe a la senda compatible con la meta estructural (44,1% del PIB en 2030); con el gasto comprometido, en cambio, superaría ese umbral a partir de 2029, llegando a 45,5% en 2030. Las proyecciones independientes del propio Consejo, en su informe de junio de 2026, apuntaban en la misma dirección: una trayectoria central creciente que alcanzaría un máximo cercano a 48,0% del PIB hacia 2033, según su

[3] Cifras de la Dirección de Presupuestos, Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre de 2026 (14 de julio de 2026). Las estimaciones de deuda y balance estructural incorporan la nueva metodología de estimación de la deuda bruta descrita en dicho informe (Recuadro 3).

modelo determinístico, y una probabilidad próxima al 50% de superar el nivel prudente alrededor de 2028, según su modelo estocástico.[4] El margen, en suma, es estrecho y condicional a una consolidación efectiva.

Cabe además una advertencia analítica pertinente al debate actual: el escenario alternativo que incorpora el proyecto de ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social reduce la deuda proyectada y mejora el balance efectivo —que llegaría a un déficit de 0,9% del PIB en 2030—, impulsado por un mayor PIB nominal. Sin embargo, el balance estructural empeora respecto del escenario base (un déficit de 2,1% del PIB en 2030, frente a 1,7%), en parte por las medidas tributarias del propio proyecto. Es un recordatorio de que las mejoras en las cifras efectivas, cuando descansan en el ciclo o en medidas transitorias, no deben confundirse con consolidación estructural.

En este terreno comparto dos recomendaciones reiteradas del Consejo. La primera es adoptar la deuda neta —y no la bruta— como concepto relevante para determinar el nivel prudente, por ser un indicador más completo de la sostenibilidad[5]; ello obliga a atender el deterioro de los activos del Tesoro Público, en particular la reconstrucción del Fondo de Estabilización Económica y Social, para lo cual el Consejo ha sugerido una estrategia gradual que incluso considere transformar activos ilíquidos en líquidos ante la ausencia de superávits. La segunda es preservar el nivel prudente de 45% del PIB como ancla permanente, que no debe cederse a medida que la deuda se aproxima al umbral, y que de superarse debe mantenerse como referencia para un plan creíble de retorno.

A ello se suma la presión de los llamados “otros requerimientos de capital” —capitalización de empresas públicas, bonos de reconocimiento, cartera del Crédito con Aval del Estado, entre otros—, que en los últimos años se han ubicado muy por sobre su mediana histórica, incrementando la deuda al margen del balance presupuestario. Transparentar y contener estos flujos es indispensable para una lectura fidedigna de la sostenibilidad.

En el plano institucional, la Ley N° 21.683 configuró la regla dual e incorporó las cláusulas de escape, los mecanismos de corrección y la figura de las “otras causales extraordinarias” para sustituir el decreto de política fiscal. Para que ese marco opere con credibilidad, claridad y predictibilidad, es necesario promulgar el reglamento del artículo 1 de la Ley N° 20.128 —conforme a las modificaciones de la Ley N° 21.683—, aún pendiente, que debe acotar razonablemente el alcance de dichas causales y precisar la naturaleza de las medidas correctivas y su rendición de cuentas.

Con todo, ninguna regla, por perfeccionada que esté, basta por sí sola. El desafío es de naturaleza estructural y su solución exige un principio

[4]Consejo Fiscal Autónomo, Informe semestral sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones (junio de 2026), capítulo II. La trayectoria central proviene del modelo determinístico de deuda (MDD) y la probabilidad de superar el nivel prudente, del modelo estocástico (MED).

[5]Consejo Fiscal Autónomo, “Análisis de la actualización de las bases de la política fiscal 2022-2026” (enero de 2024), sobre el Decreto Supremo N° 1.387 de 2023 del Ministerio de Hacienda. La recomendación se origina en el informe de junio de 2022 sobre el Decreto N° 755.

simple: los gastos permanentes deben financiarse con fuentes permanentes. El Consejo ha planteado articular de manera equilibrada cuatro fuentes de financiamiento para la consolidación de mediano plazo: un mayor crecimiento económico tendencial; ganancias de eficiencia permanentes y ajustes del gasto —privilegiando el gasto corriente por sobre la inversión pública, por su incidencia en el crecimiento y en la base recaudatoria futura—; la reducción de la evasión y la elusión tributaria; y nuevos ingresos permanentes. Comparto ese enfoque y subrayaría dos condiciones para su eficacia: una revisión seria de la eficiencia del gasto y la recuperación de un sistema tributario simple, eficiente y competitivo internacionalmente, bien administrado. Sin mayor crecimiento, ninguna meta fiscal es sostenible en el tiempo.

Por último, la experiencia enseña que un marco fiscal robusto no se sostiene sólo con reglas, sino que requiere un acuerdo político amplio entre el Ejecutivo y el Congreso en torno a la relevancia de la sostenibilidad fiscal: fijar metas exigentes y, lo más difícil, cumplirlas en la práctica. Ese es, quizás, el mayor desafío de todos.

Reflexión final

El país necesita un Consejo Fiscal Autónomo fuerte, técnico y creíble precisamente ahora, cuando la disciplina fiscal se ha debilitado y la deuda se aproxima a su nivel prudente. De ratificar el H. Senado mi nominación, asumiré el cargo con plena conciencia de esa responsabilidad, con independencia de criterio y con el compromiso de contribuir, desde el rigor técnico, a que Chile recupere una trayectoria fiscal sostenible, condición del crecimiento y del financiamiento estable de las políticas públicas que la ciudadanía requiere. Agradezco la atención de esta Comisión y quedo a disposición para las consultas que estimen pertinentes.”.

De igual manera, remitió a la Comisión la siguiente presentación, en formato ppt:



Rol actual del Consejo Fiscal Autónomo

Organismo autónomo y técnico cuyo mandato se ha fortalecido a través de sucesivos cambios legales

Ley N° 21.148

2019 · CREACIÓN Y MANDATO

- Crea el CFA como organismo autónomo, técnico y consultivo, en reemplazo del Consejo Fiscal Asesor.
- Evalúa y monitorea el cálculo del ajuste cíclico y del Balance Estructural.
- Se pronuncia sobre las desviaciones de las metas y propone medidas de mitigación.
- Evalúa la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas.
- Publica sus informes y comparece ante el Congreso (mayo y octubre).

Ley N° 21.683

2024 · REGLA DUAL Y NUEVAS ATRIBUCIONES

- Consagra la regla dual: meta de Balance Estructural más un ancla de deuda bruta (nivel prudente).
- Se pronuncia sobre la idoneidad de las metas para la sostenibilidad fiscal.
- Emite opinión fundada ante la sustitución del decreto de política fiscal —cláusula de escape u “otras causales extraordinarias”—, en un plazo de 30 días.
- Evalúa y monitorea las cláusulas de escape y los mecanismos de corrección.

La importancia de los consejos fiscales

Su aporte al buen manejo de la política fiscal, reconocido como estándar internacional de buena gobernanza

Credibilidad de la regla fiscal

Una regla fiscal solo es eficaz si es creíble; el consejo la respalda como contrapeso técnico e independiente que evalúa su cumplimiento con transparencia.

Transparencia y rendición de cuentas

Elevan la transparencia presupuestaria y hacen verificable el cumplimiento de las metas, reforzando la rendición de cuentas de la autoridad fiscal.

Sostenibilidad y alerta temprana

Evalúan la sostenibilidad de mediano y largo plazo y advierten los riesgos a tiempo, habilitando correcciones oportunas.

Análisis técnico e independiente

Aportan un análisis riguroso y no partidista que eleva la calidad del debate público y de las decisiones de política fiscal.

Los desafíos fiscales actuales

Un desafío de carácter estructural que exige medidas permanentes, monitoreables y creíbles

Recuperar la credibilidad de la regla

Tras más de una década de deterioro estructural, la meta converge a -1,5% del PIB en 2030, pero con holguras negativas. Cumplirla exige medidas de consolidación aún no identificadas.

Contener la deuda bajo el nivel prudente

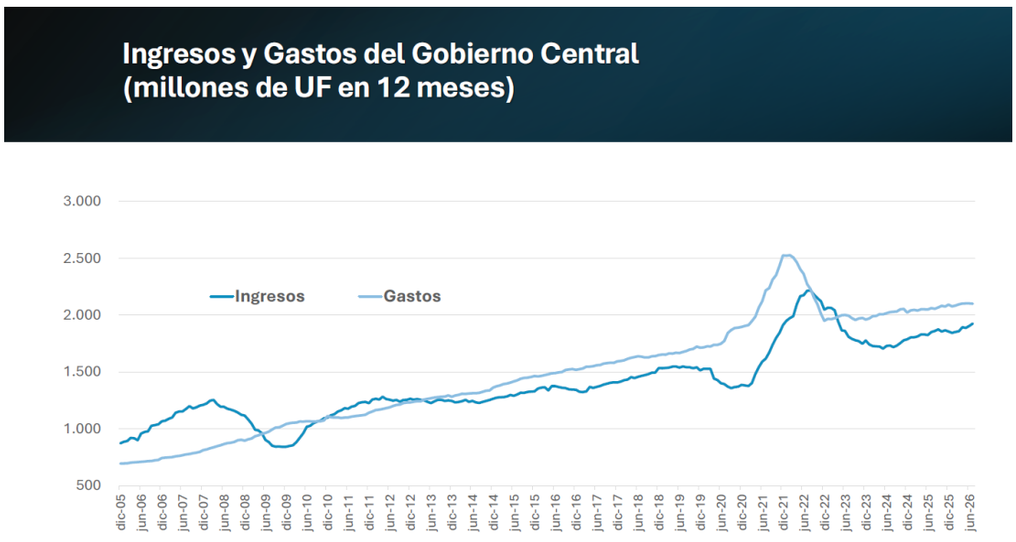
La deuda bruta se aproxima al nivel prudente de 45% del PIB y, con el gasto comprometido, lo superaría desde 2029, con un máximo que podría llegar a un 48% hacia 2033.

Reconstruir los activos del Tesoro

El FEES cayó muy por debajo de su nivel prudencial; reconstruirlo exige avanzar hacia superávits y contener los otros requerimientos de capital.

Financiar con fuentes permanentes

Los gastos permanentes deben financiarse con fuentes permanentes: crecimiento, eficiencia del gasto, menor evasión y mayor eficiencia recaudatoria.



Fuente: elaboración propia en base a Informes de Ejecución Presupuestaria de DIPRES



Durante su presentación, particularmente en la exhibición de la lámina número 5, titulada “Ingresos y Gastos del Gobierno Central (millones de UF en 12 meses)”, informó que el gráfico inserto consigna los ingresos y gastos totales del Fisco, medidos como tendencia, desde el mes de diciembre del año 2005 en adelante. Observó que, en base a dicho registro, se puede constatar el problema que se ha producido en Chile en el último tiempo.

Apuntó que entre los años 2005 y 2008 el país pudo enfrentar la bonanza del cobre, lo que permitió elevar fuertemente sus ingresos. Precisó que en esos años se generaron importantes superávits fiscales, lo que permitió constituir el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES).

Recordó que durante la crisis *subprime* los ingresos bajaron fuertemente, mientras que los gastos siguieron una tendencia creciente, sin perjuicio de que lograron atenuarse en algún grado.

Señaló que posteriormente volvió a existir una mejora transitoria producto de la bonanza del cobre, pero que, en lo sucesivo se percibió un estancamiento de los ingresos fiscales, a pesar de las sucesivas reformas tributarias, mientras que los gastos, según advirtió, nunca interrumpieron la tendencia de crecimiento que llevaban anteriormente, situándose por sobre los registros de ingresos, generando una brecha fiscal.

Acotó que durante la pandemia se registró un aumento explosivo del gasto fiscal, principalmente con ocasión del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) universal, estando acompañado por un aumento importante de los ingresos, que en parte se explica, según puntualizó, por lo que en teoría económica se conoce como “multiplicador del gasto”, toda vez que tanto el IFE como los retiros de los fondos de pensiones generaron un dinamismo muy grande en la economía. Precisó que en ese contexto, se registró un pequeño superávit el año 2022, sin embargo, advirtió que este tenía un componente fuertemente transitorio, haciendo presente los ingresos récord por el litio durante dicho año.

Continuó explicando que en los años sucesivos los gastos mantuvieron los ritmos de crecimientos de los años anteriores, mientras que el crecimiento de los ingresos fue negativo, conservando una tendencia por debajo del gasto.

Observó que en el extremo derecho del gráfico, representativo del mes de junio del año 2026, se constata una leve moderación en el crecimiento del gasto y un leve aumento en los ingresos. Con todo, recalcó que sigue existiendo una brecha entre ambos, que es la que se debe cerrar.

\- - -

DEBATE EN LA COMISIÓN

El **Honorable Senador señor Macaya** valoró el diagnóstico entregado por la candidata respecto a la situación fiscal de Chile y los desafíos que tendrá que enfrentar el Consejo Fiscal Autónomo, particularmente en lo que tiene que ver con el límite de deuda y el escenario de déficit estructural por el que atraviesa el país en el último tiempo.

Sostuvo que la candidata cumple con todos los requisitos para el cargo al cual está postulando.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** manifestó que, habiendo revisado el currículum de la señora Cifuentes, así como también escuchado su exposición, se cumplía formalmente con los requisitos que establece la ley.

Consultó a la candidata sobre la compatibilidad de sus funciones, particularmente por su actual cargo en el Consejo Consultivo Previsional, que asesora a los ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social. Preguntó de qué manera se resolverá dicha situación.

Asimismo, hizo presente que la candidata figura como directora de BTG Pactual Chile, entidad administradora general de fondos, desde el 29 de abril del año 2025. Al respecto, mencionó que, de acuerdo con el artículo 5 de la ley N° 21.148, que crea el Consejo Fiscal Autónomo, se establece que el cargo de consejero es incompatible, entre otros, con cargos de presidente o ejecutivo principal de una entidad financiera. Solicitó que la señora Cifuentes también se pudiera referir a este respecto.

Finalmente, manifestó que el Consejo Fiscal Autónomo es, justamente, una entidad autónoma, por lo que se mostró interesada en entender de mejor manera cómo la candidata ejercerá su rol, en caso de ser nombrada consejera, frente a las políticas que adopte el Ejecutivo. Recordó que en el pasado la señora Cifuentes fue sumamente crítica respecto de ciertas políticas públicas, como la gratuidad universitaria o la condonación del Crédito con Aval del Estado (CAE).

La **señora Cifuentes** respondió que efectivamente es parte del Consejo Consultivo Previsional. Explicó que, habiendo revisado el tema, no existiría una incompatibilidad legal. Con todo, anunció que, con ocasión de la restricción de tiempo entre ambas labores, así como también con la finalidad de dedicarse al cargo al cual está siendo nominada, renunciaría al Consejo Consultivo Previsional una vez que sea designada como consejera del Consejo Fiscal Autónomo. Acotó que esto último ya se lo había comunicado oportunamente el señor Ministro de Hacienda.

El **Honorable Senador señor Macaya** acotó que la señora Paula Benavides se encontró en la misma situación que la señora Cifuentes. Precisó que por un tiempo estuvo ejerciendo funciones en ambas entidades, sin embargo, al asumir la presidencia del Consejo Fiscal Autónomo, dejó de formar parte del Consejo Consultivo Previsional.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** aclaró que su pregunta anterior no decía relación con una incompatibilidad legal, sino que, considerando el tiempo y dedicación que el cargo exige, se estaría ante una incompatibilidad de hecho.

El **Honorable Senador señor Macaya** aprovechó de resaltar el aporte de la señora Cifuentes en el debate de la reciente reforma previsional, facilitando la construcción de un acuerdo a su respecto durante su discusión legislativa.

La **señora Cifuentes** reiteró sus dichos previos, en cuanto a que, frente a la demanda de tiempo, renunciará a su cargo en el Consejo Consultivo Previsional en caso de ser designada como consejera del Consejo Fiscal Autónomo.

Respecto a su rol en el directorio de BTG Pactual, respondió que la Contraloría General de la República se ha pronunciado sobre la materia con ocasión de consejeros anteriores. Sobre el particular, señaló que la incompatibilidad afectaría a los presidentes de los directorios de las entidades financieras y también a los gerentes generales, no así a los directores. Por lo anterior, desestimó que pudiese existir alguna incompatibilidad.

En lo que concierne a la independencia que se espera del cargo de consejero, hizo presente que, en atención a la forma de trabajo que ha tenido desde hace mucho tiempo, espera ser completamente fiel y coherente con lo que piensa en base a los estudios y análisis que realice. Reconoció que lo anterior le ha significado algunos costos, no obstante, valoró poder trabajar de ese modo.

Remarcó, tal como hizo presente la señora Senadora, que el Consejo Fiscal Autónomo es precisamente autónomo en sus decisiones, requiriendo de sus consejeros independencia absoluta de quienes están en el Poder Ejecutivo y quienes implementan la política fiscal. Añadió que esto último queda reforzado por el hecho de que los planteamientos de la entidad buscan construirse con el mayor consenso posible.

El **Honorable Senador señor Macaya** puso de relieve que en el año 2025, cuando la Comisión de Hacienda del Senado tuvo que pronunciarse sobre la nominación del señor Joaquín Vial Ruiz-Tagle al cargo de consejero del Consejo Fiscal Autónomo, los parlamentarios que en ese entonces eran de oposición formularon las mismas consultas de la Senadora Vodanovic, toda vez que el entonces candidato también integraba un directorio de una entidad financiera.

Aseveró que, teniendo en consideración las palabras de la señora Cifuentes, así como el propio texto de la ley, no existe una incompatibilidad. Observó que podrían darse situaciones muy particulares que tuvieran el mérito de llamar la atención, lo que de todas formas cuestionó, considerando que el rol del Consejo Fiscal Autónomo, según destacó, está enfocado en cuestiones más macro, y no en materias específicas de ciertas industrias, lo que podría derivar, en esas situaciones del todo particulares, en deberes de abstención.

Finalmente, recordó que había que esperar a que la candidata fuese designada en el cargo, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, para concretar su renuncia en el Consejo Consultivo Previsional.

\- - -

ACUERDO ADOPTADO

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señoras Gatica y Vodanovic, y señor Macaya,

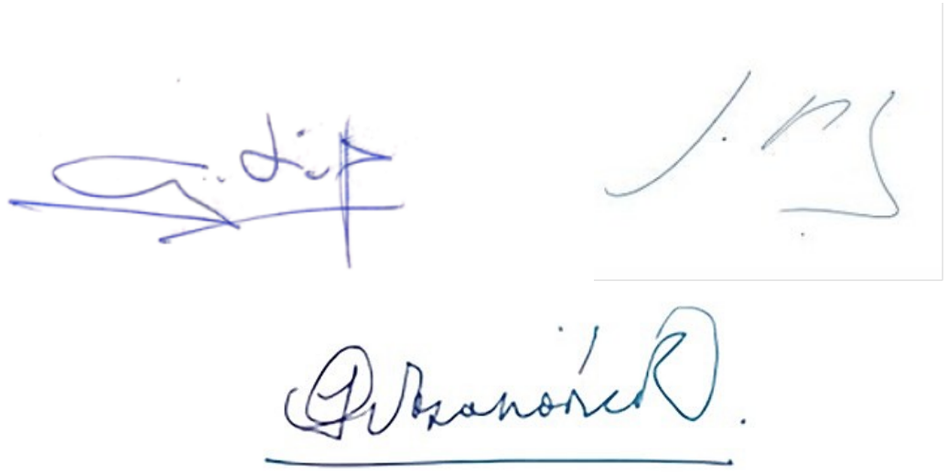
tiene el honor de informaros que, en la designación de la consejera del Consejo Fiscal Autónomo en trámite, se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señoras María José Gatica Bertín y Paulina Vodanovic Rojas, y señores Javier Macaya Danús (Presidente) y Cristian Vial Maceratta.

Sala de la Comisión, a 22 de septiembre de 2026.





Secretaria abogada de la Comisión

ANEXO

MARÍA CECILIA CIFUENTES HURTADO

PERFIL PROFESIONAL

Economista especializada en macroeconomía, política fiscal, mercado laboral y sistemas previsionales. Profesora e investigadora con amplia trayectoria académica, participación en directorios y experiencia en asesoría pública y privada. Activa en el debate público y medios de comunicación en materias económicas.

POSICIONES ACTUALES

• ESE Business School, Universidad de los Andes – Profesor e Investigador Asociado; Directora Ejecutiva, Centro de Estudios Financieros (2016–)

• Consejera, Consejo Consultivo Previsional (2019–)

• Directora, Banco BTG Pactual S.A. (2023–)

• Directora, BTG Pactual AGF (2023–)

• Directora, Inmobiliaria Liguai S.A. (2021–)

• Miembro del Consejo Asesor de CLAPES UC (2026-)

EXPERIENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA Y COMISIONES

• Miembro, Mesa Técnica asesora de la Comisión de Trabajo del Senado para la reforma previsional (2024).

• Miembro, Comisión Tributaria para el Crecimiento y la Equidad, Ministerio de Hacienda (2020).

• Miembro, Comisión Justicia y Paz, Conferencia Episcopal de Chile (2015–).

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL

• Miembro, Comisión Clasificadora de Riesgo (2020–2023).

• Libertad y Desarrollo – Economista Senior (2010–2016). Áreas: mercado laboral, sistema previsional, política fiscal y mercado de capitales.

• Universidad de los Andes – Profesor Investigador (2002–2010). Cursos de Introducción a la Economía y Macroeconomía. Elaboración del Informe Macroeconómico mensual.

• Banco de Chile – Economista (1994–2002). Análisis y proyecciones de la economía chilena y riesgo país de economías emergentes.

• Julio Salas M. & Asociados – Economista (1991–1994). Asesoría macroeconómica y financiera.

• Pontificia Universidad Católica de Chile – Subdirectora PIMA, profesora part-time y ayudante de investigación (1989–1991).

EDUCACIÓN

• Magíster en Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile (1989).

• Ingeniero Comercial, mención Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile (1984–1988), dos votos de distinción.

• Diplomado en Antropología y Ética, Universidad de los Andes (2024–2025).

• Acton University (2019).

• Programa Formación de Nuevos Directores, ESE Business School (2016).

• “Trayectoria de la Sociedad Occidental”, 1997, “Actualización de la Trayectoria de Occidente: De la caída del muro al cambio de milenio”, 2000. UAI.

• Certificate of Proficiency in Oral English (1996).

PUBLICACIONES SELECCIONADAS

Libros:

• 100 años de Impuesto a la Renta en Chile 1924–2024 (con Ángel Soto), Tirant Humanidades, 2024.

• El Puente: Uniendo visiones para retomar la ruta del crecimiento en Chile (17 autores), 2025.

• Chile 2050: Un País Cuatro Presidentes, Ediciones UC.

• Las 3C en nuestro sistema tributario: Confianza, Crecimiento y Competitividad, 2023.

• Pensiones: Propuestas para el Futuro, 2015.

Artículos y Documentos:

• Documento: “Un Pacto de Desarrollo para Chile” (12 autores), editado por Horizontal y Espacio Público, Enero 2026.

• Documento de Trabajo N°1 Consejo Consultivo Previsional (2025).

• Revista Raíces N° 6 “La Familia como Contribuyente; Un atenuante a la Crisis Demográfica”, Abril 2024, Ediciones Idea País.

• Revista Átomo, N° 8, 2022 “Chile: ¿Un caso de éxito o de fracaso?”, M. Cecilia Cifuentes H.

• Informe Final Mesa Técnica Retiro Programado (2021).

• Serie Temas de Análisis CEF ESE (2017–2026).

• Serie Informes Económicos LyD (2012–2016).

• Impacto de la Privatización en Chile: 1985–1990, Revista Estudios Públicos (1993).

MEDIOS Y AFILIACIONES

• Columnista en Economía y Negocios (El Mercurio), Diario Financiero y El Líbero.

• Panelista habitual en “El Primer Café”, Radio Cooperativa.

• Directora, Corporación SOMOS Mujeres por Chile.

• Miembro, International Women’s Forum (IWF) Chile.